

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional  
de Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **130** -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 22 JUN. 2017

### VISTO:

El Informe N° 07-2017-G.R. APURIMAC/DT-GR.ADM de fecha 07 de marzo de 2017; el Oficio N° 44-2017-DRTPE de fecha 21 de marzo de 2017; el Informe N° 217-2017-GRAP/07.03/TESORERIA de fecha 22 de marzo de 2017; el Informe N° 016-2017-SQP-REGION APURIMAC de fecha 05 de abril de 2017; el Informe N° 265-2017-GRAP/07.03/TESORERIA de fecha 06 de abril de 2017; y, el Memorando N° 197-2017-GRAP/GRPPAT/09 de fecha 20 de abril de 2017 el Memorando N° 515-2017-GRAP//07.DR.ADM. de fecha 04 de mayo de 2017; el Informe N° 124-2017-GRAP/07./D.O.CONT. de fecha 11 de mayo de 2017; el Memorando N° 560-2017-GRAP/07.DR.ADM. de fecha 16 de mayo de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

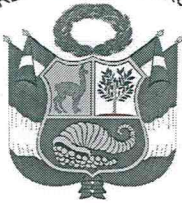
Que, con el CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ENCARGO DE TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA ENTRE EL GOBIERNO REEIONAL DE APURIMAC – DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y EL BANCO DE LA NACION, según la Clausula Segunda .- Objeto. El Gobierno regional de Apurimac y el Banco acuerdan que este ultimo se encargara de la tramitación de procedimientos de ejecucion coactiva, respecto de sus acreencias correspondientes a obligaciones exigibles coactivamente no canceladas oportunamente, sanciones y multas que se apliquen por infracciones a las normas vigentes, de acuerdo a los términos señalados en las clausulas siguientes. Clausula Tercera.- Obligaciones del Banco.

Son obligaciones adinonales de el Banco:

- 3.1.- Recibir de el Gobierno Regional de Apurimac las Resoluciones de Multa y Resoluciones Administrativas que sean exigibles coactivamente de conformidad al procedimiento establecido en las normas legales sobre ejecución coactiva (Texto único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecucion Coactiva aprobado mediante D.S. N° 018-2008-JUS, sus modificatorias, asi como sus respectivos Reglamentos.
- 3.2.- Iniciar y ejecutar los procedimientos de ejecución coactiva conforme a ley, liquidar la deuda con sus respectivos intereses y recibir los pagos correspondientes.
- 3.3.- Abonar los importes cobrados coactivamente en la cuenta corriente en Nuevos Soles N° 00-181-016191 que el Gobierno Regional de Apurimac mantiene en el Banco , debitando la comisión por el servicio prestado conforme mlo establecido en el tarifario a que se hace referencia en la clausula quinta. Este abono y crédito se realizara en simultaneo al cierre de operaciones finales del dia después de efectuada la cobranza,







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



si esta se ralizo ene efectivo; caso contrario, se realizara en la fecha en que los fondos se encuentren disponibles para el Bancò.

Que, con el Informe N° 07-2017-G.R. APURIMAC/DT-GR.ADM de fecha 07 de marzo de 2017, el servidor Juan Mencia Soto se dirige al Director de la Oficina de Tesoreria, manifiesta que las cobranzas coactivas realizadas por el Banco dela Nacion en la Provincia de Andahuaylas en merito al Convenio firmado con el Gobierno Regional de Apurimac - Direccion Sectorial de Trabajo y Promocion del Empleo, fueron depositadas a la Cta. Cte. N° 0181-016191 del Gobierno Regional.

Con el Oficio N° 44-2017-DRTPE de fecha 21 de marzo de 2017, el Jefe Zonal de la Direccion Regional de Trabajo y Promocion del Empleo Apurimac, Oficina Zonal de trabajo y Promocion del Empleo Chanka, se dirige al Director de Tesoreria del Gibierno Regional de Apurimac, solicitando la Transferencia de las Cobranzas Coactivas generadas por el Banco de la Nacion en merito al Convenio entre el Banco de la Nacion y el Gobierno Regional. Señala que el monto total de la transferencia solicitada es de S/. 34,014.44.

Con el Informe N° 217-2017-GRAP/07.03/TESORERIA de fecha 22 de marzo de 2017, el Director de la Oficina de Tesoreria se dirige a la Directora de Administracion manifstando que estando al informe del señor Juan Mencia Soto, solicita la Transferencia a la Unidad Ejecutora 002 – Sedew Chanka, Banco de la Nacion, Cuenta Corriente N° 00-182-006505 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por lo que sugiere disponer a quien corresponda el Compromiso de Devengados de dicha transferencia.

Con el Informe N° 016-2017 SQP-REGION APURIMAC de fecha 05 de abril de 2017, el señor Serapio Quispe Pumacayo se dirige al Director de tesorería para informarle sobre los fondos recaudados por el Banco de la Nacion en la Provincia de Andahuaylas, por el Convenio entre esa entidad y el Gobierno Regional de Apurimac, manifestando que esos fondos fueron transferidos a la Cuenta Principal del Tesoro publico CUT, conforme a la Resolucion Dirctoral N° 063-2012-Aef/28.03, y como esta considerado como Saldo Balance 2016 dentro del Presupuesto de la Direccion regional de trabajo, por lo que se proceda mediante el Registro Administrativo para la devolución, con la certificación compromiso y devengado, con el Clasificador objeto del gasto 23.21.299 Otros Gastos, con Tipo de Operación OG con la Fuente de Financiamiento Recursos Dirctamente Recaudados.

Con el Informe N° 265-2017-GRAP/07.03/TESORERIA de fecha 06 de abril de 2017, el Director de la Oficina de Tesoreria solicita a la Directora de Administracion la Certificacion de Compromiso y Devengado en el Clasificador de Objeto del Gasto 23.21.299 con tipo de operación OG, por el monto de S/. 34,014.14 con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente recaudados, para que se proceda con la devolución mediante el Registro de Administrativo a la Oficina Zonal de Trabajo y Promocion del Empleo Chanka.

Con el Memorando S/N -2017-grap/07.dr.adm DE FECHA 04 DE MAYO DE 2017, LA Direccion Regional de Administracion remite a la Responsable del SIAF el documwento citado en la referencia de los Recursos Directamente Recaudados de la Oficina Zonal de Trabajo y Promocion del Empleo – Chanka, por lo agradece brindar la







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

130

Gobierno Regional  
de Apurímac

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

atención pertinente previa certificación presupuestal y compromiso anual, en las fases de compromiso y devengado, por el importe de S/. 34,014.14 según las específicas de gasto señalados en la documentación adjunta.

Con el Informe N° 124-2017-GRAP/07./D.O.CONT. de fecha 11 de mayo de 2017, la Directora de la Oficina de Contabilidad remite a la Dirección Regional de Administración el documento de la referencia, el que no pudo ser atendido en la fase de devengado, debido a que no se indica el correlativo de meta al que será afectado, y la específica al que hace referencia el señor Serapio Quispe no se encuentra registrado en el Clasificador por Objeto del Gasto 23.21.299 Otros Gastos.

Con el memorando N° 560-2017 la Directora Regional de Administración se dirige al la Responsable del SIAF remitiendo el documento de la referencia concerniente a la certificación de fondos de los Recursos Directamente Recaudados de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Chanka, por lo que agradece brindar la atención pertinente, previa certificación presupuestal y compromiso anual en las fases de compromiso y devengado en el Clasificador del Gasto 23.21.299, con tipo de operación OG, por el importe de S/. 34,014.14 soles, con cargo al correlativo de meta 104-2017.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER** a la Sub Región Chanka los Fondos captados según el CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ENCARGO DE TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA ENTRE EL GOBIERNO REEGIONAL DE APURIMAC – DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y EL BANCO DE LA NACION, y que fueran depositados en la Cuenta 00-181-016191 DEL Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La devolución de dichos fondos deberá realizarse girando el cheque a nombre del señor Efraín Palomino Vallejo, Administrador de la Gerencia Sub Regional Chanka – Unidad Ejecutora 002 – Sede Chanka, por encontrarse los fondos en la Cuenta Unica del Tesoro Público (CUT), quien deberá depositar estos fondos en la cuenta corriente 0182-006505.

**ARTICULO TERCERO.-** Por el motivo señalado en el Artículo Segundo, el Fondo devuelto se aplicara a las específicas del gasto consideradas en el clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**TIPO DE OPERACIÓN OG**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



Gobierno Regional de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CORRELATIVO DE META	DENOMINACION DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
104-2017	Inspecciones de fiscalización de la normativa Laboral		
	Otros Gastos	23.21.299	34,014.14

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección Regional de Administración, y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
  
 Econ. Diana Marivel Ravines Neira  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



C.C.  
 Archivo  
 DMRN/D.R.ADM.  
 GCHZ/A. Adm.

